

Manizales, junio 6 de 2023

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

BOGOTAD.C.

Asunto: acción popular ley 472 de 1998

**Contra. SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES DE BOGOTÁ Y SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA DE BOGOTÁ**

Accionante: Enrique Arbeláez Mutis

Enrique Arbeláez Mutis, identificado con.c.c 10.230.935 de Manizales, natural y vecino de la misma ciudad, me permito formular demanda popular contra la ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SEDE BOGOTÁ, por vulnerar derechos colectivos de la ley 472 de 1998 en su artículo 4, ellos:

Defensa del Bien Público.

Prevención de desastres previsibles técnicamente.

Ambiente Sano.

Moralidad administrativa: por cuanto los bienes incautados y entregados por la Sae tienen un objetivo que debe cumplirse, cuando se transgrede el objeto es por la falta de seguimiento a los bienes por lo que se incurre en faltas graves a la moralidad administrativa, máxime, cuando no se ejerce un control al bien que se ha delegado a una firma en particular para la administración.

HECHOS:

En Bogotá hay un inmueble que está a cargo de la SAE, que tiene como uso de restaurante, se denomina Donde Alexandra "Chikis", existe ese establecimiento de comercio en una bodega que bajo un toldo verde colocado sobre la parte anterior de fachada que dice DESAYUNOS. Desde hace varios años se presenta problemas con la comunidad vecina por el alto ruido que se maneja por tiene atención en horas del

día, la noche y amanecer con uso del sitio como si fuera un bar. Allí se ha producido riñas, escándalos, gritaría de personas, porque se usa como fuera un lugar para tomar licor. Hay actos de violencia que han derivado en personas lesionadas. La falta de control se evidencia porque a pesar de los reclamos de los habitantes del sector, no hay solución al problema. Los habitantes del sector edificio los Cedros del Norte II que colinda con el sitio en comento sufren consecuencias por la vulneración de los derechos colectivos al estar a un costado de ese escenario demandado (calle 147 número 19-30).

La SAE anuncia que por ley 1849 de 2017 se expide el código de extinción de dominio, que es inmueble está cargo de la institución, que el inmueble en referencia tiene matrícula inmobiliaria 50N 471302 ubicado en la C 147 19-38 (dirección catastral) en Bogotá, el cual se halla inmerso en investigación adelantada por una fiscalía 39 delegada de extinción de dominio, la cual decretó el embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo.

Se dice que se bien está administrado bajo el mecanismo de depositario provincial a cargo de JIMENEZ NASSAR Y ASOCIADOS SAS, nombrada mediante resolución número 1719 de fecha 06 de diciembre de 2019. Sin embargo, el problema sigue existiendo a pesar de que la SAE está haciendo un llamado para recuperar el inmueble, seguramente por el mal uso que se le está dando. Los derechos vulnerados siguen vigentes y el problema no se soluciona por lo que es preciso la demanda de acción popular. El inmueble ha tenido un uso que no es permitido porque, al parecer, cuenta con varios pisos donde hay usos y comportamiento diferentes de atención, lo que hace que se desfigure el objeto.

QUIENES VULNERAN LOS DERECHOS:

Se trata de las entidades competentes: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SEDE BOGOTA Y LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ.

PRETENSIONES: Que el despacho judicial ordene mediante sentencia:

1. Que el inmueble se recupere de parte de la SAE.
2. Que se le de un uso social, cultural, ambiental, económico u otro, bajo la advertencia de que no vulneren derechos colectivos a la comunidad vecina.
3. Que se proceda al mantenimiento del lugar en toda su integralidad para que no afecte el vecindario.
4. En ninguna forma por contrato, comodato, administración u otra figura jurídica, ese escenario sea entregado para efecto de uso comercial como bar o similar en

- razón a los antecedentes graves que se han tenido y que conllevan a problemas de convivencia en donde las autoridades no han podido hacer control.
5. Que en caso de que las personas que son beneficiarias del lugar sean víctimas de la violencia y no tengan otra forma de sobrevivir o conseguir otro lugar para establecerse, se ordene a la SAE proceder a conseguir un espacio a las familias que se benefician con ese espacio. De no poderse, se proceda a que el lugar tenga un objeto de restaurante u otro, donde no sea permitido la venta de alcohol, hacer ruidos que perturben a la comunidad, permisos hasta altas horas de la noche. En ese caso, debe celebrarse un convenio o acta de cumplimiento donde todo esto tenga una seguridad demostrada en el tiempo.

PRUEBAS: Peticiones, contestación, documentos varios.

Pruebas solicitada: Si el despacho lo considera pertinente se haga una inspección judicial al sitio para verificar el uso del inmueble.

Sobre el artículo 144 del código administrativo doy a conocer que está superada la situación mediante derechos peticionarios sin que se resuelva el asunto de vulneración de derechos colectivos en forma definitiva, por lo que se hace necesaria la acción popular.

NOTIFICACIONES: Demandados:

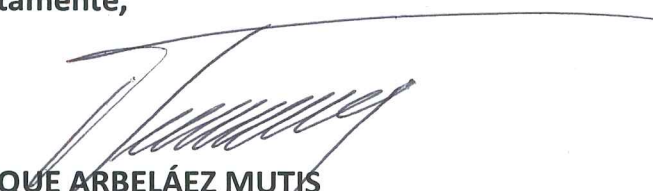
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES: calle 93 N número 13-47 email: atencionalciudadano@saesas.gov.co www.saesas.gov.co tel. 7431444

Alcaldía de Bogotá: calle 6 A número 118-03 email: alcaldiabogotá@alcaldía.gov.co atencionalciudadano@alcaldiabogota.gov.co
ampliamente conocida carrera 6 A número 118-03.

Demandante: Enrique Arbeláez Mutis, carrera 21 número 24-20 Manizales, celular 3117245302 email: enriquemutis@gmail.com.

NOTA: La demanda popular fue enviada a las partes demandadas:

Atentamente,



ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS
c.c. 10.230.935 de Manizales

Manzales, marzo 28 de 2023

Señores

ALCALDIA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN

Sr Alcalde: Jaime Vargas Vives

Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE

ASUNTO: Derecho de petición art.23 carta magna

De conformidad con la constitución y las leyes, solicito lo siguiente:

En la calle 147 # 19-38 de la localidad de Usaquén, Bogotá. D.C. bajo el nombre Donde Alexa "CHIKIS", existe un establecimiento de comercio en una bodega que bajo un toldo verde colocado sobre la parte anterior de la fachada dice DESAYUNOS. Allí se vienen presentando desde hace años problemas que afectan a la comunidad y que no han sido atendidos oportunamente por las autoridades.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:

El sector es un sector residencial. De el lugar descrito anteriormente, principalmente en la noche y hasta altas horas de la madrugada, se produce un enorme ruido generado por música, riñas, escándalos, la gritería de personas en alto estado de embriaguez, llegándose a producir lesiones personales.

Esta situación afecta a la comunidad y más directamente a los habitantes del edificio Cedros del Norte II que colinda con el sitio en un costado del sitio (Calle 147 No 19-30).

SOLICITUDES

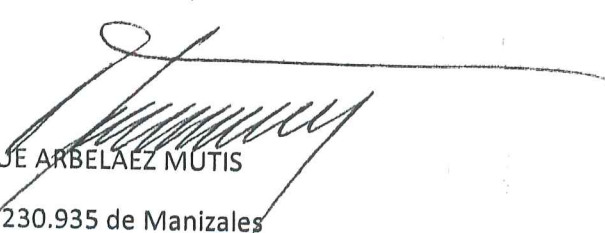
1. Que se haga un diagnóstico del sitio con evidencia fotográfica y con informe del resultado de la visita.
2. Se corrobore que es un vecindario residencial.
3. Que se corroboren, de acuerdo a la zona residencial, el estado de sus licencias (cámara de Comercio, sanidad, etc.)
4. Se corrobore que además de ser un establecimiento de comercio, es igualmente una vivienda y una bodega de servicios varios. (por ej., Allí se guardan las mercancías de los vendedores del semáforo de la esquina).
5. Se aclare cuál es la función social de dicha bodega y su objetivo como negocio comercial.
6. En el sector se afirma que el inmueble está bajo el control de la SAE (Sociedad de activos del Estado). Se solicita que se corrobore este asunto con la documentación de las autoridades pertinentes.

Pongo de presente el art. 144 del código administrativo para que adopten medidas tendientes a que no se vulneren derechos colectivos de la ley 472 de 1998 en su artículo 4, entre ellos: ambiente sano, defensa del espacio público, salubridad pública, moralidad administrativa, entre otros.

Mi dirección es: carrera 21 número 24-20 Manizales, celular 3117245302. E-mail:

enriquemutis@gmail.com

Atentamente,



ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS

c.c. 10.230.935 de Manizales

- Respuesta a Enrique



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235130352511

Fecha: 21-04-2023

20235130352511

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(513)

Señor

ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS

enriquemutis@gmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición

REFERENCIA: Radicado No. 20234211316502

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo;

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual informa a este Despacho: "(...) En la calle 147 # 19-38 de la localidad de Busquen, Bogotá, D.C. bajo el nombre Donde Alexandra "CHIKIS", existe un establecimiento de comercio en una bodega que bajo un toldo verde colocado sobre la parte anterior de la fachada dice DESAYUNOS. Allí se vienen presentando desde hace años problemas que afectan a la comunidad y que no han sido atendidos oportunamente por las autoridades. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA: El sector es un sector residencial. De el lugar descrito anteriormente, principalmente en la noche y hasta altas horas de la madrugada, se produce un enorme ruido generado por música, riñas, escándalos, la gritería de personas en alto estado de embriaguez, llegando a producir lesiones personales. Esta situación afecta a la comunidad y más directamente a los habitantes del edificio Cedros del Norte II que colinda con el sitio en un costado del sitio (Calle 147 No. 19-30). (...)".

Teniendo en cuenta los hechos narrados anteriormente, este ente local se permite informar que en la dirección de los hechos, ya se ha realizado operativos de Inspección, Vigilancia y Control, se anexa acta donde se puede evidenciar lo desarrollado en dicho operativo.

Asimismo, se le informa que, conforme el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se dispuso mediante radicados Nos. 20235130342831 de 2023, correr traslado a la Estación de Policía de Usaquén, para que en el marco de sus competencias verifiquen la situación descrita y se tomen las medidas a que haya lugar. Copia del citado oficio le será remitido para su conocimiento por el área de gestión documental CDI de esta Entidad al correo enriquemutis@gmail.com.

En estos términos se da respuesta a su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa adelantada, reiterando la permanente disposición de esta Alcaldía para brindar, de acuerdo con sus competencias, acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES

Alcalde Local de Usaquén

Anexos: Copia acta del operativo en seis (6) Folios

Proyectó: Zairis Yirena Mendoza Atencio - Abogada Contratista

Revisó: Jairo Alcides Toloza Canas - Abogado Contratista

Revisó y aprobó: Henry Javier Peña Cañón - Profesional Especializado 222-24



Envío de Oficio a la estación de Policía de Usaquén



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235130342831

Fecha: 19-04-2023

20235130342831

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(513)

Teniente Coronel
RUBÉN DARÍO GAITÁN CAMELO
Comandante de Estación
Primera Estación de Policía de Usaquén
lineadirecta@policia.gov.co
mebog.e1@policia.gov.co
Calle 165 No. 8 A-43
Código postal: 110131
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20234211316502

Respetado Mayor;

Teniendo en cuenta el radicado de la referencia, le informo sobre la problemática narrada en la petición realizada por la señor **ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS**, quien manifiesta entre otros aspectos que; *"(...) En la calle 147 # 19-38 de la localidad de Busquen, Bogotá. D.C. bajo el nombre Donde Alexandra "CHIKIS", existe un establecimiento de comercio en una bodega que bajo un toldo verde colocado sobre la parte anterior de la fachada dice DESAYUNOS. Allí se vienen presentando desde hace años problemas que afectan a la comunidad y que no han sido atendidos oportunamente por las autoridades. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA: El sector es un sector residencial. De el lugar descrito anteriormente, principalmente en la noche y hasta altas horas de la madrugada, se produce un enorme ruido generado por música, riñas, escándalos, la gritería de personas en alto estado de embriaguez, llegando a producir lesiones personales. Esta situación afecta a la comunidad y más directamente a los habitantes del edificio Cedros del Norte II que colinda con el sito en un costado del sitio (Calle 147 No. 19-30). (...)"*

Por estas razones, en virtud de la competencia de la Entidad que usted representa, me permito remitir copia de la queja de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que se ordene a quien corresponda verificar la situación descrita y tomar las medidas necesarias para prevenir dichas conductas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, agradeciendo se dé respuesta directa al peticionario al correo **enriquemutis@gmail.com**, a este Despacho respecto del procedimiento adelantado.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

C.C. **enriquemutis@gmail.com**

Anexos: Copia del radicado No. 20234211316502 en dos (2) Folio

Proyectó: Zairis Yirlena Mendoza Atencio - Abogada Contratista

Revisó: Jairo Alcides Toloza Canas - Abogado Contratista

Revisó y aprobó: Henry Javier Peña - Profesional Especializado 222-24





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235130389251

Fecha: 28-04-2023

20235130389251

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(513)

Señor

ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS

enriquemutis@gmail.com

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición

REFERENCIA: Radicado No. 20235110057802

Cordial saludo;

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual informa a este Despacho: "(...) En la calle 147 # 19-38 de la localidad de Busquen, Bogotá. D.C. bajo el nombre Donde Alexandra "CHIKIS", existe un establecimiento de comercio en una bodega que bajo un toldo verde colocado sobre la parte anterior de la fachada dice DESAYUNOS. Allí se vienen presentando desde hace años problemas que afectan a la comunidad y que no han sido atendidos oportunamente por las autoridades. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA: El sector es un sector residencial. De el lugar descrito anteriormente, principalmente en la noche y hasta altas horas de la madrugada, se produce un enorme ruido generado por música, riñas, escándalos, la gritería de personas en alto estado de embriaguez, llegándose a producir lesiones personales. Esta situación afecta a la comunidad y más directamente a los habitantes del edificio Cedros del Norte II que colinda con el sitio en un costado del sitio (Calle 147 No. 19-30). (...)".

Teniendo en cuenta los hechos narrados anteriormente, este ente local se permite informar que mediante radicado No. 20235130352511 del 21 de abril de 2023, se dio respuesta al peticionario de la presente solicitud, adicionalmente se le informa que mediante radicado No. 20235130342831 del 19 de abril de 2023, se corrió traslado a la Estación de Policía de Usaqué, para que en el marco de sus competencias, verifiquen la problemática narrada en su petición.

En estos términos se da respuesta a su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa adelantada, reiterando la permanente disposición de esta Alcaldía para brindar, de acuerdo con sus competencias, acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES

Alcalde Local de Usaqué

Anexos: Copia de la respuesta al peticionario y copia del traslado a la Estación de Policía de Usaqué dos (2) Folios

Proyectó: Zairis Yirena Mendoza Atencio - Abogada Contratista

Revisó: Jairo Alcides Toloza Canas - Abogado Contratista

Revisó y aprobó: Henry Javier Peña Cañón - Profesional Especializado 222-24



Respuesta a Enrique
que le pasó el problema
a la Estación de Policía de
Usaquén



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235130389251

Fecha: 28-04-2023

20235130389251

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(513)

Señor

ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS

enriquemutis@gmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición

REFERENCIA: Radicado No. 20235110057802

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo;

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual informa a este Despacho: "(...) En la calle 147 # 19-38 de la localidad de Busquen, Bogotá. D.C. bajo el nombre Donde Alexandra "CHIKIS", existe un establecimiento de comercio en una bodega que bajo un toldo verde colocado sobre la parte anterior de la fachada dice DESAYUNOS. Allí se vienen presentando desde hace años problemas que afectan a la comunidad y que no han sido atendidos oportunamente por las autoridades. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA: El sector es un sector residencial. De el lugar descrito anteriormente, principalmente en la noche y hasta altas horas de la madrugada, se produce un enorme ruido generado por música, riñas, escándalos, la gritería de personas en alto estado de embriaguez, llegando a producir lesiones personales. Esta situación afecta a la comunidad y más directamente a los habitantes del edificio Cedros del Norte II que colinda con el sitio en un costado del sitio (Calle 147 No. 19-30). (...)".

Teniendo en cuenta los hechos narrados anteriormente, este ente local se permite informar que mediante radicado No. 20235130352511 del 21 de abril de 2023, se dio respuesta al peticionario de la presente solicitud, adicionalmente se le informa que mediante radicado No. 20235130342831 del 19 de abril de 2023, se corrió traslado a la Estación de Policía de Usaquén, para que en el marco de sus competencias, verifiquen la problemática narrada en su petición.

En estos términos se da respuesta a su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa adelantada, reiterando la permanente disposición de esta Alcaldía para brindar, de acuerdo con sus competencias, acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES

Alcalde Local de Usaquén

Anexos: Copia de la respuesta al peticionario y copia del traslado a la Estación de Policía de Usaquén dos (2) Folios

Proyecto: Zairis Yirena Mendoza Atencio - Abogada Contratista

Revisó: Jairo Alcides Toloza Canas - Abogado Contratista

Revisó y aprobó: Henry Javier Peña Cañón - Profesional Especializado 222-24



No se que es

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Alcaldía local de Usaquén.

FECHA: 24 - 03 - 23

VIRTUAL: X PRESENCIAL: X LUGAR: localidad Usaquén Varrios.

OBJETO DE LA REUNIÓN: IVC. Establecimientos de Comercio Alto Impacto BAREC.

HORA DE INICIO: 8:00pm

HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 pm

ASISTENTES: Alusa dundica - Ponal - SEGCON - SDCS

NOMBRE	CARGO			TIPO DE VINCULACIÓN		ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL TECNICO/AUXILIAR	CARRERA	PROVISIÓN LIBRE NOMBRE CONTRATO				
María Carolina Castro	X				X	Alusa Junta Alca	maria.calderon@	3214774188	
Daniel Rodríguez Tavera		X			X	Alusa SEGCON	---	315536127	
LEONEL LEA: H					X	Alusa SEG-ON	Genemobal34@elhuar?	3232310262	
Lady Estelle Acevedo		X			X	Alusa - Jurídico	ladystelle@opbbero	300922614	
Diana Osorio						PONOC	---	3158671171	
David Ulloa					X	Alusa	---	3112519446	
Rene Maldonado					X	SDSCS	---	3114811347	
Jose Castillo					X	Ponal	---	37-5355312	
Maricio Nino					X	Policia Nacional	---	354515092	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobdistrital.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nota: Llegue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 04

Vigencia: 16 de septiembre de 2021

Caso Hola No. 189508

1 de 4

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se inicia el operativo a las 8:20 pm y
se visitan los siguientes establecimientos
de comercio:

1- Cigarrería Bar donde Alexa "Chikis"
Calle 147 # 19-38
Nit: 47 426 480-2
Cámara Comercio SI OIU: 5630-5611-9329-4711
Bomberos SI - pago el 24-01-2023
Salva No - No ha solicitado la visita.
Uso de suelos - No.
Derechos de Autor - SI - Vence 19-10-2023

Nos atiende la sra Elsy Tumay propietaria del
establecimiento. Se observa extensión de la
actividad comercial en el antecorral.

Se le da la orientación completa de cuales
son los documentos que debe tener el estableci-
miento para dar cumplimiento a lo establecido
en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016.

La última visita que sanidad hizo fue al
anterior propietario del establecimiento en el
2019.

En el día de hoy la señora Elsy Tumay se
compromete iniciar los tramites ante el TPU,
Subred Norte y secretaría de planeación
los conceptos y permisos pertinentes. Se informa
que se hará una visita para verificar en
4 mes. (1) mes



2- La Despechada.

Cra 79 # 160-06.

Nit 1020 842 234-3

OIU: 5630-4711-9329-9200.

Cámara Comercio SI

Derechos de autor SI

Bomberos - pago 16-01-23

Uso de suelos - en tramite 26-DIC-2022.

Nº Rad. 12022-118879.

Salud. última visita 23-01-2023.

Nos atendió la sr. Claudia Calderon encargada del
establecimiento. Se les hace la observación
del manejo del ruido, la actualización.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

de los documentos y el buen uso del espacio público.

3- Monterrey Club.

Cra 86 #160-30.

Nit: 10 756791-6.

Camara Comercio ST

CIIU: 5630 9200-4711.

Derechos de autor. ST.

Bomberos pago 2023-03-03

Uso de suelo en trámite Rad. 2023-23957

de fecha 21-03-23

Visita salud. ST con reguimeniento % de cumplimiento 63.5%. Visita 20-03-23

No atiende la Sra Karen Sanchez encargada del establecimiento, se le hace la observación de uso del espacio público por el parqueo de las motos afuera del establecimiento y el aumento del ruido. Nuevamente se hara visita en un mes para verificar el cumplimiento de lo aquí acordado.

Se deja evidencia fotografica.

4- Gastrobar Rokola el Parque.

Cr 18A Bis # 186 C-50

Nit 50964670-3

CIIU: 5630-4724-4711-5319

Camara Comercio ST.

Rut ST

Derechos de autor No

Bomberos No

Salud No

Uso de suelo No

No atiende la Sra Derfilia Esther quien es la propietaria, la Sra manifiesta que tenia problemas con el correo electrónico para las notificaciones y tramites. Ya soluciona los problemas que tenia con el Rut y Camara y Comercio. Se le da la orientación correspondiente de los documentos faltantes para dar

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 87 de la ley 1801/2016.
En el día de hoy se compromete a iniciar los trámites y a conseguir los documentos faltantes en especial al pago de los derechos de autor. Se le informa que se hará una nueva visita para verificar los documentos faltantes y el cumplimiento del compromiso adquirido hoy. Se hará una nueva visita en 1 mes.

~~Darwin~~ Baldobino Díaz

5- MIS dos Angeles.

Calle 188 # 9-87

NIT 1010 007455-7.

CIV: 4711-9329-5630

-Camara y Comercio si.

-Derechos de autor No

-Bomberos No

-Salva o Hima visita 4-3-23.

-Uso de suelo en trámite N° Radicado ante la secretaria distrital de Planeación

N° 1-2023-04098 del 18-01-2023.

Nos atiende la sra. Mañá Aurora Aquino la encargada del establecimiento a quien se le dio toda información correspondiente para la consecución de los documentos faltantes para dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016. La autoridad competente le impone sanción por el no cumplimiento del artículo 87. Se impone comparendo N° 11-001-1308328 cierre por 3 días.

A los 24 días del mes de 03 de 23, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 86°, Ley 1801 de 2016 Art. 87°, 90° y 92° y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se practica diligencia de verificación constatando lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Mis dos Angeles

NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: Alejandro Suarez

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CC No. 1010 007455

DIRECCIÓN: Calle 188 # 9-87

BARRIO: San Antonio - Verbenal.

ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
5630-4711-9329.

DOCUMENTOS EXHIBIDOS:

DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): No

CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): Matrícula N° 03599525

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO):
No aplica.

ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CODIGO Y/O DESCRIPCION):
5630-4711-9329.

OBSERVACIONES: No tiene concepto de bomberos. y carta de apertura del establecimiento de comercio

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY: No

MEDIDA CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): Se impone comparendo N° 11-001-1308328 y cierre 3 días

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída ya probada por los que en ella intervinieron.

Alcalde (sa) Local
(Nombre y Cédula)

Ministerio Público
(Nombre y Cédula)

Marta Caro

Delegado o responsable
Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local
(Nombre y Cédula) Marta Caro
5252357

DANOS BOTOL

Delegado Estación de Policía
(Nombre y Cédula)

Delegado o responsable Secretaría Distrital de Gobierno
(Nombre y Cédula)

Hospital de: - 0 -

Otras Entidades: _____

Quien atendió la visita: Alejandro Suarez Aguirre

Firma: Alejandro S.

Nombre: Alejandro Suarez Aguirre

CC No.: 1010007455



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ESTACIÓN DE POLICÍA USAQUÉN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2023-238388-MEBOG/ESTPO1-CAITOBÉRIN 1.10

Bogotá D.C, 15 de Mayo 2023

Señor(a)
ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co
enriquemutis@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta al derecho de petición N°20235130342831

Con el fin de brindar respuesta a la petición dentro de los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en respuesta al oficio de referencia por medio del cual, informan de la problemática presentada por un establecimiento ubicado Calle 147 No. 19-30.

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta al derecho de Respuesta al ticket Solicitud No. 345562-20230509.

Me permito informar que el personal del cuadrante 29, realiza continuamente labores de registro y control en el lugar dando a conocer a dichos ciudadanos la inconformidad que presentan los habitantes del sector por el exceso de ruido en ese local.

En ese establecimiento se han venido realizando ciertas mesas de trabajos junto con la comunidad en el del conjunto residencial y con la propietaria de la del establecimiento donde se han llegado mutuo acuerdo en compañía de la alcaldía inspección de policía la oficina de contravenciones o de comparendos de medidas correctivas el comandante de la estación policía Usaquén el comandante del coséc 1 comandante del Cai Toberín cuadrante 29, donde se han hecho compromisos por parte de ellos como peticionarios como administradores del establecimiento también se han realizado aparte los mutuos acuerdos ,actas de conciliación, acta de mediación donde cada quien hace sus compromisos y su meta de no extralimitarse tanto en el ruido como de por parte de los habitantes del conjunto de estar molestando a la señora el cual ya se le ha se le ha se le ha aplicado comparendos se ha verificado la documentación del establecimiento donde la tiene todo al día ,se le ha hecho llamado de atención se han llegado mutuos acuerdo con la comunidad y con la alcaldía de la extensión de los horarios de la extensión del ruido en donde se han realizado tres mesas de trabajo tres mesas de trabajo en conjunto de las diferentes entidades gubernamentales en aras de tener de controlar esa situación que se está manifestando.

En cuanto a la seguridad del sector, se están aumentando los planes preventivos con los cuadrantes para así obtener una respuesta más efectiva para la comunidad, realizándolos de forma constante y en horarios y puntos críticos.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



**CAI TOBERÍN**
ESTACIÓN DE POLICÍA USAQUÉN

Capitán	Cuadrante 28	3008090170
GARCIA LEON ROBERTO JOSE	Cuadrante 29	3017538171
Comandante CAI TOBERIN	Cuadrante 30	3017568912
Celular: 3106225782	Cuadrante 31	3002028117
CAI TOBERIN 6789988	Cuadrante 32	3008092696
	Cuadrante 41	3155264933

Atentamente;

Capitán. **ROBERTO JOSE GARCIA LEON**
Comandante CAI Toberin

Elaborado por: CT. ROBERTO JOSE GARCIA LEON
Revisado por: CT. ROBERTO JOSE GARCIA LEON
Fecha elaboración 15/05/2023
Ubicación: mis documentos / oficios salidos2023

Calle 164 # 16-00
Teléfono 6789988
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20231900224271

Bogotá D.C, 30 de mayo de 2023

Administración
CEDROS DEL NORTE II
Calle 147 N 19 30
davgonzalezrob@gmail.com
Bogotá D.C,

Asunto Respuesta a su comunicación radicada ante la Sociedad de Activos Especiales con el radicado Consecutivo No. 52293 y Código de Seguimiento N.º QJCH3288

I. ANTECEDENTES DE SAE

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S – SAE**, es una sociedad de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Ley 1708 de 2014 - Código de Extinción de Dominio – CED, la cual fue modificada y adicionada por la Ley 1849 del 19 de julio de 2017 y de acuerdo con las políticas del Consejo Nacional de Estupefacientes, se designó a la SAE como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación de víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

II. SU PETICIÓN

En torno a la solicitud elevada por usted, y cuyo contenido solicita: “*Se acerca a las instalaciones de la SAE, el señor David González administrador del conjunto Edificio Cedros del Norte II, para solicitar una mesa de trabajo presencial, para tratar el tema de los inmuebles ubicados en la dirección Calle 147 N 19 30 Bogotá, Apto 102 el cual debe administración desde febrero de 2021, y el 401 el cual también debe administración desde agosto de 2019, de este se realizó el pago de administración de enero, febrero y marzo de 2023, sin embargo debe los ultimo meses del presente año, los apartamentos los administra la SAE*” Nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

III. RESPUESTA

• NORMATIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 90 de la ley 1708 de 2014, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 88 de la citada ley, y el artículo 1 del Decreto 1760 de 2019, establece que el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), quien a su vez será el secuestre o depositario de los bienes muebles e inmuebles, sobre los que en el pasado se hayan adoptado o se adopten medidas cautelares, los cuales quedarán de inmediato a su disposición a través del citado Fondo. Así mismo será el administrador de los bienes respecto de los cuales se haya declarado la extinción de dominio y los dineros producto de la enajenación temprana, así como los recursos que generen los bienes productivos en procesos de extinción de dominio, al igual que los bienes en comiso entregados y administrados antes de la entrada en vigencia de la Ley 1615 de 2013.

- **RÉGIMEN DE LOS PASIVOS TRIBUTARIOS APLICABLES A LOS BIENES DEL FRISCO**

En primera medida se debe tener en cuenta el artículo 9 de la ley 785 de 2002, el cual fue modificado por el artículo 54 de la ley 1849 de 2017, establece lo siguiente:

Así mismo, el **artículo 110 de la Ley 1708 de 2014**, determina la aplicabilidad normativa para el pago de las obligaciones de bienes improductivos, así:

"Las obligaciones que se causen sobre bienes con extinción de dominio o sobre bienes con medidas cautelares, tales como cuotas o expensas comunes, servicios públicos, y que son improductivos por no generar ingresos en razón a su situación o estado, se suspenderá su exigibilidad y no se causarán intereses, hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: a) La generación de ingresos suficientes, hasta concurrencia de lo producido; b) La enajenación y entrega del bien. (...)"

Conforme a su petición nos permitimos solicitar el estado de cuenta histórico detallado del inmueble **FMI 50N-793072 apartamento 102** si dentro de esta deuda se encuentran cuotas extraordinarias pedimos especificar su origen, esto con el fin dar el trámite pertinente y una respuesta oportuna sobre la deuda adquirida. En cuanto al **apartamento 401 FMI 50N-793077** se informa que el predio no cuenta con productividad, por ende, no se pueden cancelar las cuotas cargadas. Cabe mencionar que, una vez el predio se encuentre con el estado de alistamiento aprobado para su comercialización (Venta), o contemos con un contrato de arrendamiento vigente, las cuotas cargadas por concepto de administración serán canceladas en su totalidad sin intereses moratorios

Por favor remitir la documentación solicitada a los siguientes correos daguja@saesas.gov.co, yrodriguez@saesas.gov.co.

Cordialmente,

JUAN CARLOS BOLIVAR SANDOVAL
Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
BOLIVAR SANDOVAL
Fecha: 2023.05.31
18:51:25 -05'00'

JUAN CARLOS BOLIVAR SANDOVAL
Gerente Regional Centro Oriente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

MAURICIO ROMÁN
Aprobó: Mauricio Román
Elaboró: Daniela Aguja *daguja*

Archivo: 190.213.01



AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20231900228271

Bogotá D.C., Miércoles, 31 de Mayo de 2023

Señor
ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
CR 21 No. 24 - 20
enriquemutis@gmail.com
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta a su petición radicada con No. 52294 y códigos de seguimiento WKJT5356 de fecha 19 de mayo de 2023.

Respetado señor Arbeláez;

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se permite dar respuesta a su petición del asunto, en la cual informa y solicita que:

(...) *"En la calle 147 # 19-38 de la localidad de Usaquén, Bogotá. D.C. bajo el nombre Donde Alexa "CHIKIS", existe un establecimiento de comercio en una bodega que bajo un toldo verde colocado sobre la parte anterior de la fachada dice DESAYUNOS. Allí se vienen presentando desde hace años problemas que afectan a la comunidad y que no han sido atendidos oportunamente por las autoridades."*(...)

(...) *"1. Que se haga un diagnostico del sitio con evidencia fotográfica y con informe del resultado de la visita."*(...)

(...) *"2. Se corrobore que es un vecindario residencial."*(...)

(...) *"3. Que se corroboren, de acuerdo a la zona residencial, el estado de sus licencias (cámara de Comercio, sanidad, etc.)."*(...)

(...) *"4. Se corrobore que además de ser un establecimiento de comercio, es igualmente una vivienda y una bodega de servicios varios. (por ej. Allí se guardan las mercancías de los vendedores del semáforo de la esquina)."*(...)

(...) *"5. Se aclare cuál es la función social de dicha bodega y su objetivo como negocio comercial."*(...)

(...) *"6. En el sector se afirma que el inmueble está bajo el control de la SAE (Sociedad de activos del Estado). Se solicita que se corrobore este asunto con la documentación de las autoridades pertinentes."*(...)

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Continuación

Página 2 de 3

Respetuosamente nos permitimos brindar respuesta en los siguientes términos:

Conforme al artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, modificada y adicionada por la Ley 1849 de 2017, por medio de la cual se expide el código de Extinción de Dominio, se dispuso que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., asumiera la administración de los bienes inmuebles incautados, con extinción de derecho de dominio o comiso, urbanos y rurales que forman parte del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO y que han sido recibidos como producto de medidas cautelares impuestas en procesos por delitos de narcotráfico y conexos o en procesos de extinción de dominio.

De acuerdo con lo manifestado en su misiva, su petición se encuentra relacionada con el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-471302 ubicado en la AC 147 19 38 (DIRECCION CATASTRAL) en la ciudad de Bogotá, el cual se halla inmerso en la investigación adelantada por parte de la Fiscalía Treinta y Nueve (39) Delegada de Extinción del Derecho de Dominio, dentro del proceso 1001160990682 ED, la cual decretó el embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo tal como se evidencia en las anotación No. 12 del Certificado de Tradición y Libertad.

Así mismo, se encuentra administrado bajo el mecanismo de depositario provisional a cargo de JIMENEZ NASSAR Y ASOCIADOS S.A.S, nombrada mediante Resolución No. 1719 de fecha 06 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo manifestado en su misiva, el citado inmueble se encuentra bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales y se reporta con ocupación irregular, por tal motivo se solicitó al depositario JIMENEZ NASSAR Y ASOCIADOS S.A.S visita reciente del inmueble y con dicho soporte iniciar la gestiones de expedición de Resolución de Desalojo para que de acuerdo con las facultades de policía administrativa otorgadas mediante la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, se logre su recuperación.

Dicha diligencia de recuperación del inmueble contará con el acompañamiento de entidades garantes de derechos como lo es la Personería Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Alcaldía Municipal, Policía Nacional, entre otras que garantizaran que la diligencia se llevará de manera transparente.

Sin otro particular, damos por atendida su petición del asunto en lo ateniende a la competencia asignada a esta Sociedad, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida por nuestros canales de comunicación atencionalciudadano@saesas.gov.co o por el módulo de PQRS en nuestro portal web www.saesas.gov.co

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Continuación

Página 3 de 3

Adicionalmente, le recordamos que en ninguna circunstancia requiere de intermediarios para la ejecución de solicitudes, trámites o presentación de ofertas relacionadas con el arriendo o venta de bienes muebles y/o inmuebles que hacen parte del portafolio a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Tenga en cuenta que nuestras visitas se realizan solamente en días hábiles y no realizamos entrega o recepción de dinero en efectivo, así tampoco se entregan inmuebles de manera informal o sin la existencia de contratos o actos administrativos que lo respalden. Puede comunicarse al teléfono (1) 743 14 44 Extensión 150 si desea confirmar la veracidad de las visitas realizadas.

Cordialmente,

JUAN CARLOS
BOLIVAR
SANDOVAL

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS BOLIVAR
SANDOVAL
Fecha: 2023.06.05 22:01:27
-05'00'

JUAN CARLOS BOLIVAR SANDOVAL
Gerente Regional Centro Oriente

Anexo: N/A

APROBÓ: Juan David Sanchez
ELABORÓ: Nasly Dayfery Culma

ARCHIVO: 130.79 Carpeta Derechos de Petición - Atención al Ciudadano

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

